

## **BASES DE CONVOCATORIA DE LA II EDICIÓN DEL PROGRAMA AGROBIOTECH INNOVACIÓN**

### **Programa Centro de Excelencia para el impulso del crecimiento sostenible de la pyme innovadora gallega**

#### **1. OBJETO Y ÁMBITO**

El Programa AgroBiotech Innovación, constituye un programa de aceleración desarrollado por Parque Tecnológico de Galicia, S.A., en colaboración con la Agencia Gallega de Innovación, que aspira a incrementar el nivel de excelencia de aquellas pymes innovadoras gallegas que muestren potencial de crecimiento y que estén centradas en actividades priorizadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia (RIS3).

#### **2. OBJETIVO DEL PROGRAMA**

El Programa AgroBiotech Innovación persigue potenciar el despegue de las empresas participantes a través de un plan de trabajo práctico, orientado principalmente a aumentar el potencial innovador de las pymes participantes gallegas, favorecer el desarrollo de nuevos productos y servicios innovadores, establecer relaciones con nuevos socios y facilitar la transferencia y el acceso de información entre empresas.

El objetivo es crear un espacio prolífico para el crecimiento orgánico de las empresas, a partir de procesos de toma de decisión de calidad que permitan generar dinámicas de apoyo a los equipos directivos de las empresas para que, desde la valorización del conocimiento, desde la innovación, desde la internacionalización y con el reforzamiento de sus capacidades financieras y de gestión, puedan emprender sendas de crecimiento sostenible.

Para eso se pondrá a disposición de las empresas un plan de trabajo que incidirá en los aspectos vinculados a la estrategia, situación de mercado y funcionamiento organizativo, con el objetivo de fortalecer las capacidades de las empresas participantes con el fin de:

- Mejorar la capacitación en la gestión empresarial y en los modelos organizativos.
- Ampliar la comercialización de productos e servicios innovadores.
- Desarrollar nuevos productos y servicios con socios nacionales e internacionales en un marco de innovación abierta.
- Incrementar la capacidad de captación de financiación pública europea (en el marco de la Estrategia H2020) así como de carácter privado.

Con la participación en el Programa, se aspira a que, en un plazo de dos años tras su

participación en el mismo, las empresas beneficiarias:

- **Avancen en la senda de la innovación** aumentando notablemente su potencial innovador, reflejado en la dependencia de sus ventas de los productos introducidos en el mercado en los últimos dos años.
- **Experimenten un crecimiento significativo**, reflejado en cifras de facturación.
- **Presenten una mayor diversificación** de sus ventas, llegando a los mercados exteriores.
- **Incrementen la atracción de financiación externa**, maximizando la captación de fondos públicos europeos (a través de la participación en programas de H2020) y de fondos privados.

### 3. EMPRESAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA

Serán destinatarias de esta segunda Edición del Programa aquellas pymes, innovadoras y/o de base tecnológica, que tengan una actividad industrial, comercial o de servicios perteneciente al campo biotecnológico, de la biomasa o al campo agroalimentario, considerando que:

- Las empresas del sector biotecnológico son aquellas que centran su actividad en la explotación de procesos biológicos para obtener soluciones técnicas aplicables a nuevos productos y servicios.
- Las empresas del sector agroalimentario son aquellas dedicadas a la silvicultura, ganadería, agricultura y pesca. También se incluyen aquellas empresas que se ocupan de la transformación de materias primas en productos semielaborados o elaborados y de la alimentación, tales como las empresas centradas en el ámbito de los lácteos, etc.
- Las empresas del sector de la biomasa serán aquellas orientadas al aprovechamiento de la biomasa.

Podrán ser seleccionadas un máximo de 10 empresas.

### 4. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS

Toda empresa destinataria deberá reunir los siguientes requisitos para poder acceder al Programa:

- Tener el domicilio social o algún centro de actividad en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Tener facturación en el año 2016
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a las que hace

referencia el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

- Tener la condición de PYME; según el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, se considerarán PYMES las empresas que ocupan a menos de 250 personas y su volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o su balance general no excede de 43 millones de euros. Dentro de las PYMES, se considerará pequeña empresa aquella que ocupa menos de 50 personas e su volumen de negocio anual o balance general anual no supera los 10 millones de euros. Para el calculo de estos efectivos deberán contemplarse las indicaciones incluidas en los artículos 3, 4, 5 e 6 del citado Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.
- Trátarse de una “empresa autónoma”, según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014
- Cumplir la norma de minimis según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión del 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, en virtud de lo que el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquiera período de tres ejercicios fiscales.
- No haber sido empresa beneficiaria de la I Edición de Agrobiotech Innovación celebrada en el año 2015.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

Serán obligaciones de las empresas beneficiarias:

- Realizar las actividades previstas en el programa durante toda la duración del mismo.
- Acudir a las actividades en los emplazamientos y en los horarios que se establezcan, cumpliendo con los requerimientos de disponibilidad y movilidad que esto implica.
- Asumir los gastos derivados de los desplazamientos y dietas que supone la asistencia a las actividades del Programa.
- Facilitar la asistencia y el contacto de los tutores con el personal de las empresas en sus instalaciones para la realización de las sesiones de tutorización.
- Facilitar los datos e indicadores de resultados obtenidos por la empresa en los dos años posteriores a la participación en el programa, con el objeto de evaluar el impacto de las actividades realizadas en los resultados de la empresa.

- Comunicar a Parque Tecnológico de Galicia, S.A. cualquier incidente que pueda afectar de manera grave al desarrollo del proyecto o actuación.
- Difundir, en la página web de la empresa, la participación en el Programa, mediante la publicación de los elementos determinados por Parque Tecnológico de Galicia, S.A..

## 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las solicitudes de participación se presentarán vía web, sin necesidad de certificado digital, en la web [agrobiotech.gal](http://agrobiotech.gal), en el plazo de un mes contado desde el lanzamiento de la convocatoria.

Para la convocatoria de la II Edición del Programa el plazo de inscripción estará abierto desde el 05/05/17 hasta el 05/06/17 (inclusive).

Adicionalmente, y a través de la misma página web, las pymes interesadas en participar en el Programa tendrán que juntar la siguiente documentación:

- Memoria (según el modelo del Anexo I)
- Fotocopia de la Declaración anual do IVA.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la empresa, o modelo 036 o 037, según proceda.
- Currículos del personal con competencias en I+D+i de la empresa.

Cualquier solicitud recibida fuera del plazo establecido será rechazada, siempre y cuando este no sea ampliado por decisión de la entidad responsable.

Parque Tecnológico de Galicia, S.A. podrá solicitar la presentación de documentación adicional para la acreditación de cualquiera de los datos incluidos en el formulario cubierto por las empresas candidatas.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

Las solicitudes recibidas para la participación en el Programa serán evaluadas en base a los siguientes criterios y puntuaciones:

### a. Grado de innovación (máximo 40 puntos)

Será valorada la existencia de una propuesta definida, que cuente con un producto o servicio innovador para el mercado, que aporte innovación en la metodología y/o en los procesos internos y externos de la empresa. En este sentido se tendrán en cuenta:

- El número de nuevos productos o servicios introducidos en el mercado, y el peso porcentual que los ingresos

derivados de su venta tienen sobre la facturación total de la empresa.

- El porcentaje de gastos en innovación sobre la cifra de facturación de la empresa entendida como: el coste de las retribuciones a investigadores y personal técnico cualificado, la contratación de consultoría externa especializada en I+D, la formación en innovación y la adquisición de equipos e instrumentos y la adquisición de licencias de software para proyectos de I+D.
- El número de trabajadores dedicados a la I+D+i sobre el total de trabajadores de la empresa.
- La capacitación del personal, considerando la titulación específica y experiencia en actividades de carácter innovador relacionadas con el proyecto así como la formación relacionada con el ámbito de la I+D+i.
- La participación en proyectos de I+D+i: subvenciones regionales, nacionales o internacionales recibidas e inversiones realizadas para el desarrollo del proyecto.

**b. Potencial de crecimiento** (máximo 30 puntos)

Con respecto a este criterio, se valorará principalmente:

- El incremento de facturación durante el período 2014-2016.
- El crecimiento previsto de la empresa para los próximos dos años (2018 y 2019), en términos de incremento tanto del nivel de facturación como del nivel de empleo con referencia al valor al inicio del Programa.

**c. Diversificación en el mercado** (máximo 10 puntos)

En el marco de este criterio serán valorados:

- La relación con agentes nacionales y/o internacionales. Se entenderá por relaciones, los acuerdos comerciales, convenios, contratos de licencia, contratos de venta, colaboraciones en proyectos y cualquiera otra participación, tanto de exportación como de importación.
- La participación en eventos de promoción en el mercado exterior (ferias, congresos, misiones comerciales).

**d. Memoria** (máximo 17 puntos)

En este apartado se valorará:

- El enfoque estratégico para la innovación de productos, servicios o procesos a aplicar en la empresa nos próximos dos años.
- El tamaño y proyección de crecimiento del mercado accesible, y también, el

potencial y capacidad de comercialización exterior y la competencia existente y esperable, a través de las ventajas competitivas y el grado de sostenibilidad en el tiempo.

- La motivación para la participación en el Programa y los principales resultados esperados en términos de innovación y crecimiento.
- El equipo propuesto para la asistencia a las actividades programadas, identificando número de participantes, posición en la empresa y porcentajes de dedicación.

**e. Localización del domicilio fiscal de las empresas en las provincias de Lugo u Ourense (3 puntos).**

## 8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Los procesos de evaluación y selección serán realizados por un Comité Técnico que contará con representantes de Parque Tecnológico de Galicia S.A. y de la Agencia Gallega de Innovación, pudiendo participar también en el mismo expertos de carácter externo.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas basándose en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 7 de la presente convocatoria.

Para considerar la participación de una empresa en el Programa, esta deberá obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

A cada una de las solicitudes recibidas se le dará una puntuación, según los criterios definidos en el apartado 7 de la presente convocatoria. Las 10 empresas que alcancen las mejores puntuaciones serán las empresas seleccionadas y admitidas en el programa.

## 9. RESOLUCIÓN

Las solicitudes se evaluarán por orden de presentación y se puntuarán de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado 7. Concluida su evaluación, se procederá a formular la propuesta de resolución provisional, que se notificará a los interesados para que expresen su aceptación o renuncia.

La notificación se realizará mediante el envío de un correo electrónico a la dirección que el solicitante facilitó, a estos efectos, en la solicitud de participación, y esta notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, en el momento en que se produzca el acceso del solicitante a su contenido. Se entenderá otorgada la aceptación del interesado en ausencia de respuesta en el plazo de tres días naturales desde la recepción de la propuesta.

Una vez seleccionadas las empresas, Parque Tecnológico de Galicia, S.A. solicitará a las mismas la cumplimentación y envío de la documentación que se incluye como Anexo II en la presente convocatoria así como la aportación de cualquiera otra información adicional que pueda ser necesaria para garantizar la veracidad de los datos aportados y justificar el cumplimiento de

todos los requisitos recogidos en el apartado 4 de esta convocatoria.

La no presentación de la dicha documentación facultará al Parque Tecnológico de Galicia a excluir la condición de beneficiario, en beneficio de otra candidatura, en su caso.

La relación definitiva de beneficiarios será publicada en la web de Parque Tecnológico de Galicia, S.A. ([www.tecnopole.gal](http://www.tecnopole.gal)) y en la web del Programa ([www.agrobiotech.gal](http://www.agrobiotech.gal)).

## 10. SUMINISTRO Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las empresas solicitantes se comprometen a poner a disposición de Parque Tecnológico de Galicia, S.A. cuanta documentación de la empresa o actividad empresarial fuese necesaria para el objetivo de esta convocatoria, siempre que esté relacionada con la finalidad de la misma. Su negativa injustificada facultará a Parque Tecnológico de Galicia, S.A. a excluirla -en cualquier momento- de esta convocatoria, en beneficio de otra empresa, de ser el caso.

Los datos facilitados por las empresas, referidos a personas físicas, tanto solicitantes como beneficiarias, serán tratados con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa que la desarrolla (LOPD).

En cumplimiento de la vigente LOPD, Parque Tecnológico de Galicia, S.A. informa que los datos personales van a ser incorporados a un fichero bajo su titularidad que tiene como finalidad la realización de una gestión eficaz de sus actividades. Dichos datos personales podrán ser cedidos a terceros para el desarrollo de sus actividades. Los afectados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente a Parque Tecnológico de Galicia S.A., en la siguiente dirección: Parque Tecnológico de Galicia S/n, código postal 32900, San Cibrao das Viñas (Ourense) y correo electrónico [tecnopole@tecnopole.es](mailto:tecnopole@tecnopole.es)

Así mismo, en aplicación de lo señalado por la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y comercio electrónico, del 11 de julio del 2002 (LSSI), el participante muestra su consentimiento expreso a Parque Tecnológico de Galicia, S.A. para que pueda en un futuro, proceder a enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones publicitarias o promocionales que puedan ser de su interés. En cualquier momento, podrá revocar el consentimiento prestado, con la simple notificación de su voluntad mediante lo envío de un correo electrónico a la cuenta: [tecnopole@tecnopole.es](mailto:tecnopole@tecnopole.es)

## 11. ENFOQUE DEL PROGRAMA

El Programa, dado su carácter práctico, no se basará únicamente en la realización de actividades de formación teórica, sino también en las necesidades específicas de cada una de las empresas que participan en él.

Para eso, se contará con personal experto y especializado en los distintos campos a tratar y se apostará por la realización de itinerarios específicos para cada beneficiario en función de sus

demandas y necesidades particulares.

Los contenidos y actividades del Programa están enfocados específicamente a los perfiles de Gerencia y primeros niveles de Dirección y su participación activa en él incluso será fundamental. Esto se debe a que su responsabilidad y posición en la empresa es la adecuada para la puesta en marcha de las actuaciones y la aplicación de los conocimientos adquiridos a los distintos niveles de la organización, así como para impulsar el cumplimiento de los objetivos marcados en el Programa.

## 12. CONTENIDO DEL PROGRAMA

El Programa contempla la realización de sesiones de trabajo individual con tutores y mentores, el diseño de un plan de trabajo personalizado orientado a reforzar el modelo de negocio y acelerar el desarrollo empresarial, la formación generalista así como la celebración de talleres prácticos grupales para presentar técnicas y herramientas, para generar innovación y para mejorar la posición en el mercado. El Programa también contempla la organización de eventos relacionados con la innovación, la tecnología y la presencia exterior y la prestación de apoyo para la captación de financiación.

### 12.1 ACTIVIDADES PRINCIPALES:

#### Tutorización y aceleración

El Programa contará con un equipo de tutores especialistas conocedores del campo de la innovación gallega y del desarrollo de negocio, que se encargarán de definir las necesidades de aceleración de cada una de las empresas participantes diseñando un plan de trabajo con un itinerario específico para cada una de ellas. En estos itinerarios se reflejarán los objetivos a alcanzar junto con las fases, las actividades y los recursos necesarios para conseguirlos. Los tutores se encargarán de realizar el seguimiento de la consecución de los objetivos marcados y de apoyar a los participantes durante todo el proceso.

Estas actividades se llevarán a cabo en las propias instalaciones de la empresa con el objeto de profundizar en la cultura y procesos de la organización para que, una vez finalizado el proceso de tutorización, constituyan el modo de hacer de la compañía.

#### Profesionalización y capacitación

Las actividades de capacitación incluidas en el Programa se organizarán en dos ámbitos:

- Capacitación generalista, destinada a todas las empresas participantes, sobre planes de negocio, estratégicos, detección de necesidades de formación de los mandos, estrategia fiscal, protección IPR, modelos de crecimiento, comercialización internacional, comunicación centrada en el negocio frente a



inversores, bancos, socios internacionales, instituciones, etc.

- Capacitación específica basada en el itinerario específico diseñado para cada participante.

Con carácter general, las jornadas de formación y capacitación tendrán lugar en el Parque Tecnológico de Galicia (Ourense).

### Visibilización y networking

Con el objetivo de aumentar la proyección y visibilización de las empresas participantes en el programa están previstas las siguientes acciones:

- Página específica destinada a las empresas participantes en la web del Programa
- Participación en las actividades de difusión: video reportajes, prensa...
- Lonja de inversión, focalizada en la atracción de posibles inversores.
- II Encuentro Agrobiotech Innovación.

### 12.2 SERVICIOS ADICIONALES

Las empresas participantes de cada una de las ediciones del Programa, podrán asistir a las actividades formativas y de capacitación durante las próximas ediciones del mismo, siempre que sea mostrado el aprovechamiento de las acciones realizadas por las mismas en el marco del Programa (en base a los resultados obtenidos) y sea justificada la necesidad de acudir a las mismas para alcanzar los objetivos establecidos en el Programa.

Por otra parte, una vez finalizadas las actividades del Programa y alcanzados los objetivos marcados al inicio del mismo, los beneficiarios, en su caso, podrán contar con acceso preferente a las actividades del IGAPE y a la financiación a través de los fondos de capital-riesgo de la Xunta de Galicia (XesGalicia).

### 13. DURACIÓN

El conjunto de actividades a desarrollar en el marco de la Segunda Edición del Programa finalizará el 30 de noviembre de 2017.